

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17 50 >  
Tres id . . . . . 9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 >  
Tres id..... 10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

#### DECRETO

Existiendo contradicción entre el texto del artículo 41 de la ley de Accidentes del Trabajo, que autoriza al patrono para concertar el seguro obligatorio con cualquiera de las entidades que en el mismo se especifican, y el del 91 del Reglamento de 31 de enero de 1933, que obliga a los particulares o empresas concesionarias o contratistas de obras o servicios, y a los organismos autónomos que tengan a su cargo servicios públicos, a realizar el seguro contra el riesgo de indemnización por incapacidades permanentes o muerte de sus operarios por accidente del trabajo, en la Caja Nacional, por lo que aparece bien clara la colisión entre los dos citados artículos, y teniendo en cuenta que debe mantenerse lo dispuesto en aquel precepto legal que concede al patrono la libertad de contratación del seguro de accidentes del trabajo con la entidad autorizada que estime más favorable a sus intereses, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda derogado el artículo 91 del Reglamento para aplicación de la ley de Accidentes del Trabajo en cuanto se refiere a particulares o empresas concesionarias o contratistas de obras o servicios y organismos autónomos que tengan a su cargo servicios públicos.

Dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro. —Niceto Alcalá-Zamora y Torres. —El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, José Estadella Arnó. (*Gaceta* 2 mayo 1934.)

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 44 del Reglamento de Empleados provinciales de 2 de noviembre de 1925, aprobar la revisión de la clasificación de la Intervención de fondos de la Diputación de Huesca, en virtud de la cual el Interventor de la citada Corporación y el Jefe de la Sección de Administración local de la misma provincia deben percibir el sueldo anual de 10.000 pesetas. Madrid, 30 de abril de 1934.—El Director general, José Puig de Aspre. (*Gaceta* 3 mayo 1934.)

### GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de caza expedidas durante el mes de abril.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
486	Miguel Seco Fernández	Burgos, Calera, 21
487	Constantino Moral	Barcina del Barco
488	Abdón Antona Martínez	San Juan del Monte
489	Daniel Vallujera	Idem
490	Ramón Fernández Sainz	San Martín de Porres
491	Moisés Ramírez	Vadocondes
492	Moisés Martínez Martínez	Quintanar de la Sierra
493	Nicasio Muñoz Novillo	Aranda de Duero
494	Aurelio Gutiérrez Infante	Manciles
495	Lope Camarero Barbero	Cebreco
496	Mariano Martínez	Ciruelos de Cervera

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
497	Godealdo Modúbar	Cabañes de Esgueva
498	Avelino López Ruiz	Arija
499	Juan Ruiz Fernández	Arnedo
500	Santiago Pérez Ruiz	Idem
501	Germán Ruiz Fernández	Idem
502	Miguel Ruiz Sáinz	Cilleruelo de Bezana
503	Miguel Ramos González	Villafruela
504	Pedro Varona de la Peña	Santelices
505	Benigno Lázaro Lázaro	Pedrosa de Valdeporres
506	Bernardo Rodríguez	Hornillos
507	Teodoro Ortega García	Medina de Pomar
508	José Herranz Salazar	Cerezo de Riotirón
509	Severiano F. Valderrama	Santa María Ribarredonda
510	Jesús Herrero Cuasante	Ceniceros del Rudrón
511	Aurelio Arce Sainz	Sargentos de la Lora
512	Ignacio Rodríguez Gallo	Idem
513	Alejandro Díaz Mateo	Fuentelcésped
514	Tiburcio Sanz Iuarros	Covarrubias
515	Lázaro Obregón Martínez	Villalmanzo
516	Daniel Medina Obregón	Idem
517	Urbano Gutiérrez Fontaneda	Cañizar de Amaya
518	Constantino García Sainz	Cilleruelo de Bezana
519	Olimpio Toblado Orive	Aranda de Duero
520	Modesto Arauzo Arribas	Ciruelos de Cervera
521	Roque Ruiz Robledo	Albillos
522	Calixto Estévez Delgado	Cilleruelo de Bezana
523	Pascual París Altable	Peñaranda
524	Pantaleón Delgado Rodrigo	Idem
525	Federico Merinero López	Royuela de Riofranco
526	Agustín Merinero López	Idem
527	Dativo Tardajos Ramos	Castrojeriz
528	Manuel Moral	Villasilos
529	Cipriano Molinuevo Ortega	Las Viadas
530	Julián Martínez Fernández	San Martín de Don
531	José González García	Covarrubias
532	Rufino Pardo Peña	Páramo del Arroyo
533	Ambrosio Alonso García	Villafruela
534	José Sánchez Martín	Pancorvo
535	Juan Manuel Pereda	San Pelayo de Montija
536	Dionisio Gallo Peña	Covarrubias
537	Rufino Hortigüela	Idem
538	Narbonense Fortea	Miranda de Ebro
539	Ricardo Castañeda López	Ameyugo
540	Gaspar Casado Izquierdo	Pineda-Trasmonte
541	Luis Guinea González	Quintana-Martín Galindez
542	Leandro Huidobro Fernández	Nocedo
543	Manuel Ruiz Díaz	Arnedo
544	Cesáreo Pérez Pérez	Calzada de Bureba
545	Eliseo Alonso Martín	Covarrubias
546	Florentino Llano	Santa María Mercadillo
547	Asterio Martínez	Ciruelos de Cervera
548	Inocencio del Pozo	Castriño de Solarana
549	Heliodoro Barrio Alvarez	Presencio
550	Félix Velasco Gómez	Quintanilla Sopena
551	Francisco Díez Fernández	Cilleruelo de Bezana
552	Casimiro Arroyo Espino	Hoyales de Roa
553	Alfonso Fernández Achiaga	Torresandino
554	Ramón Martínez Fernández	Cuestahedo
555	Basilio Artigue Quintana	Santocildes
556	Daniel Gutiérrez Pérez	Espinosa de los Monteros

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
557	Lesmes García Pascual.....	Espinosa de los Monteros	646	Vicente Fernández Ruiz.....	Cilleruelo de Bezana
558	Tomás Fernández Fernández.....	Quintana-Martín Galindez	647	Félix Núñez Casado.....	Santibáñez de Esgueva
559	Domiciano Alonso Urbaneja.....	Vallegera	648	Pedro Reizábal.....	Caleruega
560	Federico Álvarez de los Mozos.....	Idem	649	Felipe Fernández.....	Soncillo
561	Aurelio Pérez Calvo.....	Gumiel de Hizán	650	Jenaro Sainz Sainz.....	Junta de Oteo
562	Macario Serna Martínez.....	Villarcayo	651	Vicente Zorrilla.....	Céspedes
563	Eleuterio Val Gutiérrez.....	Burgos	652	Emilio Herrero.....	Lermilla
564	Benedicto de la Orden.....	Peral de Arlanza	653	Avelino Corcuera.....	Redecilla del Campo
565	Aurelio Vega Sopeña.....	Castrillo del Val	654	Alejandro Medina.....	Idem
566	Silverio López Villasante.....	Lastras de las Eras	655	Benito Campomar.....	Idem
567	Salomón Santamaría Fuente.....	Busto de Bureba	656	Lorenzo Barrasa Cerezo.....	Idem
568	Juan Arnáiz González.....	Covarrubias	657	Constancio Ruiz.....	Quintanilla Sotoscueva
569	Miguel Rebolleda García.....	Oña	658	Buenaventura Valle.....	Escaño
570	Maximiliano Tamayo.....	Retuerta	659	Serapio García Alonso.....	Sotopalacios
571	Casimiro Mínguez.....	Bañuelos de Bureba	660	Patricio Ortega Pereda.....	Villarcayo
572	Quirico Fernández Revillas.....	Bárcena de Pienza	661	Manuel Villanueva.....	Idem
573	Feliciano Nogales Hernando.....	Valdeande	662	Juan José Fernández-Villa.....	Burgos
574	Victor Hernando Peña.....	Ciruelos de Cervera	663	Pablo Espeja Blanco.....	Espinosa de Cervera
575	Saturnino Barbero Merino.....	Grijalba	664	Pedro Ruiz Ruiz.....	Manzanedo
576	Agustín Esteban Gorostiza.....	Gumiel del Mercado	665	Rufino Fernández López.....	Arija
577	Victorino Arnáiz Arnáiz.....	Tardajos	666	Juan Bartolomé Barguilla.....	Burgos
578	Pedro Peña López.....	Sotopalacios	667	Benito Fernández García.....	Quintanas de Valdivielso
579	Valeriano Martínez Zornoza.....	Moraza	668	Isidoro Dueñas Villaverde.....	Castrillo de Murcia
580	Pedro Sierra Azuara.....	Villamayor de Treviño	669	José Valdemoro Estébanez.....	Idem
581	Sebastián López Martínez.....	Tubilla	670	Victor Vega Juarros.....	Covarrubias
582	Manuel Ruiz Martínez.....	Idem	671	Moisés Araco Pascual.....	Briviesca
583	Pedro Diez Diez.....	Bisjueces	672	Manuel Rodríguez.....	El Almiñé
584	Gregorio García Carrera.....	Casillas	673	Eugenio Martínez Bravo.....	Idem
585	Bernabé Pereda.....	Campo	674	Julián Martínez Tudanca.....	Hermosilla
586	Joaquín Martínez.....	Santa Cruz	675	Federico Reizábal Revilla.....	Caleruega
587	Matías Martínez.....	Cigüenza	676	Felipe Ayala González.....	Pineda-Trasmonte
588	Felipe García Fernández.....	Arija	677	Gregorio Fernández.....	Río Quintanilla
589	Raimundo Fernández García.....	Idem	678	Juan Núñez Martínez.....	Ciruelos de Cervera
590	Mariano Labarga Martínez.....	Burgos	679	Tomás Arnáiz Gómez.....	Altable
591	José Barcina Mijangos.....	Cillaperiata	680	Gregorio Ceinos Rojo.....	Villazopeque
592	Gregorio Llorente Bergado.....	Idem	681	Angel Rubio Soto.....	Quintanilla San García
593	Emilio García Cereceda.....	Idem	682	Justo Espinosa.....	Sedano
594	Facundo Martínez Cereceda.....	Idem	683	Pedro Ontoria Salas.....	Quintanaopio
595	Andrés Gómez Arenal.....	Quintanilla del Rebollar	684	Abundio Gómez Gómez.....	Entrambosríos
596	Benito Martínez del Val.....	Barrio de Díaz Ruiz	685	José Cortázar Ruiz.....	Fuentebureba
597	Primitivo Soto Palma.....	Idem	686	Julián Herrera.....	Villadiago
598	Sergio Fernández.....	Espinosa de los Monteros	687	Jaime Mardones Baranda.....	Loma de Montija
599	Victor Yagüez Arenas.....	Castrojeriz	688	Aurelio González García.....	Espinosa de los Monteros
600	Francisco Peña Martínez.....	Río Quintanilla	689	Victor Pérez Camarero.....	Barbadillo de Herreros
601	Daniel Peña Fernández.....	Redondo	690	Galo Araus González.....	Covarrubias
602	Macario Diego.....	Barcenillas de Cuezos	691	Román Diez Lomas.....	Gumiel del Mercado
603	Blas Vadillo Isla.....	Loma de Montija	692	Victor Cuadrado.....	Aranda de Duero
604	Albino Pereda Peña.....	Idem	693	Isidoro Fernández.....	Valdenoceda
605	Severiano Ponce Arranz.....	Fuentespina	694	Martín Neila.....	Hermosilla
606	Leoncio Pérez Moreno.....	Idem	695	Baldomero Tudanca.....	Idem
607	Rufino Balbás.....	Manzanedo	696	Emilio Izarra.....	Tordómar
608	Joaquín Peñacoba.....	Santa María Mercadillo	697	Marceliano Santamaría.....	Quintanar de la Sierra
609	Hilario Delzo.....	Idem	698	Santiago Val Quevedo.....	Villahoz
610	Lorenzo Pascua Cerezo.....	Idem	699	Victor Pereda.....	Los Barrios
611	Emilio Carcedo.....	Tubilla del Lago	700	Aniano Montero del Olmo.....	Castrojeriz
612	Sixto Herrero Peña.....	Valdeande	701	Juan Arnáiz Tomé.....	Villamayor de los Montes
613	Gregorio del Pozo.....	Idem	702	Afrodísio del Río.....	Villasilos
614	Rafael Sierra Casado.....	Idem	703	José Bascónes.....	Idem
615	Leoncio Manso Merino.....	Tubilla del Lago	704	Ladislao Cuñado.....	Villahoz
616	Inocencio Diez Diez.....	Villalbilla de Gumiel	705	José Fernández Bustillo.....	Villaveta
617	Aureliano Ruiz.....	Orbañanos	706	Arnulfo Fernández.....	Idem
618	Eusebio Merino.....	La Sequera de Haza	707	Clemente Francés.....	Idem
619	Esteban Vadillo Castro.....	Tobalinilla	708	Hermenegildo Gil.....	Idem
620	Timoteo Martínez.....	Edesa	709	Polcarpo Alonso Gómez.....	Cascajares de Bureba
621	Paulino González.....	Espinosa de los Monteros	710	Pedro López Sancho.....	Retuerta
622	Julio Astarloa.....	Idem	711	Juan Izquierdo.....	Idem
623	Demetrio de la Calle.....	Trespaderne	712	Gabriel del Prado.....	Barrio de Muñó
624	Benito Delgado Virtus.....	Hinestrosa	713	Melitón Fernández Ruiz.....	La Parte de Bureba
625	Demetrio Hernantes.....	Castrojeriz	714	Jacinto García González.....	Idem
626	Emiliano Argote Abad.....	Quintanilla San García	715	Guillermo López Valle.....	Villaescobedo
627	Juan Torres.....	Cerezo de Riotirón	716	Máximo Barriuso.....	Renedo
628	Sebastián Torres.....	Idem	717	Eutiquio Moratino Negro.....	Sasamón
629	Francisco Renedo Corral.....	Sotovellanos	718	Adolfo Casado.....	Villasilos
630	Bautista Salazar.....	Berberana	719	Claudio Ruiz Abril.....	Idem
631	Arquipo Arberas Montoya.....	Idem	720	Tomás Gutiérrez Hidalgo.....	Idem
632	Graciano Palomo.....	Villanueva de Gumiel	721	Rufino Gómez Sedano.....	Campino
633	Amancio Martínez Pineda.....	Idem	722	Nemesio Sáiz Martínez.....	Villamartin
634	Balbino Gete Malmonje.....	Idem	723	Francisco López Varona.....	Idem
635	Maximino García Aparicio.....	Fresnillo de las Dueñas	724	Eutiquio Plasencia.....	Castrojeriz
636	Antonio Palacio Laso.....	Gumiel de Hizán	725	Antonio Caba Pérez.....	Cardenajimeno
637	Bonifacio Ontoso Martín.....	Idem	726	Deogracias de los Mozos.....	Castrojeriz
638	Clemente Izquierdo Calvo.....	Gumiel del Mercado	727	Eulogio Gutiérrez García.....	Tordómar
639	Emiliano Calvo Calvo.....	Idem	728	León González Caño.....	Quintanilla San García
640	Virgilio Peña García.....	Gabanés	729	Félix García Alonso.....	Pinedillo
641	Isidoro Villanueva Gutiérrez.....	Burgos, San Esteban, 6	730	Oscar Fernández Caballero.....	Agüera de Montija
642	Alfredo Gordo Sainz-Ezquerria.....	Agüera de Montija	731	Justiniano García Reguero.....	Villaveta
643	Tomás Casas García.....	Quintana del Pidio	732	Sergio Calvo Izquierdo.....	Gumiel del Mercado
644	Augusto Martín Velasco.....	Valdenoceda	733	Sabino Ruiz Ruiz.....	Medina de Pomar
645	Dativo Lucio del Olmo.....	Castrojeriz	734	Juan Cabañes Picado.....	Avellanosa de Muñó

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
735	Primitivo de la Fuente.....	Paradores de Barrio
736	Wenceslao Barberá. ....	Pinillos de Esgueva
737	Eusebio Angulo Tobalina.....	Las Viadas
738	Angel Bocos.....	Miranda de Ebro

Burgos 5 de mayo de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

#### CIRCULARES

Para conocer el desarrollo de la Radiodifusión en esta provincia y poder ofrecer al Estado el progreso notable como base para el servicio nacional que se está recabando, interés de todos los Alcaldes de Ayuntamientos en que no exista estación telegráfica del Estado, remitan en el término de ocho días al Jefe del Centro de Telégrafos de Burgos, una relación de todos los poseedores de aparatos de radio existentes en su término municipal y pueblos agregados con los datos siguientes:

Nombre y apellidos de los poseedores, domicilio, número de lámparas del aparato, su emplazamiento, (si es en domicilio, particular, casino, taberna, etc.)

Recomiendo con todo interés el cumplimiento de esta orden y haré responsables a los Alcaldes que no la cumplimenten o se compruebe falsedad u ocultación en las relaciones.

Deberán dar las facilidades necesarias a los Delegados nombrados por el Jefe del Centro de esta capital para realizar la inspección que se presenten en su Ayuntamiento y cumplimentar cuantas órdenes reciban directamente de la Jefatura de Telégrafos de esta ciudad para este servicio.

Burgos 4 de mayo de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

El Alcalde de Santibáñez-Zaraguda me participa que al vecino D. Angel García Pérez, le desapareció el día 27 de abril último, de una a dos de la tarde y de la Plaza de la Libertad, de esta ciudad, un carro y un caballo, de las señas siguientes: carro de varas para una caballería, con portones amarillos, el toldo pintado de azul celeste, con muelles, y en el comedor las iniciales A. G., con tablilla indicadora del pueblo y el número 95; el caballo tuerto del lado izquierdo, edad ocho años, pelo negro, una estrella en la frente y alzada regular.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que la persona que sepa el paradero de referidos carro y caballo, lo manifieste a la Alcaldía de Santibáñez-Zaraguda.

Burgos 4 de mayo de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

#### Sección Provincial de Agricultura.

En este día se ha recibido del Excmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, el siguiente telegrama:

«Queda aprobada propuesta precios harinas y pan que eleva 4 mes actual, que han de regir en esa provincia durante el citado mes, o sea harina, 64 pesetas 40 céntimos los 100 kilos, y pan, 65 céntimos el kilo».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento, debiendo los industriales panaderos, en sus fábricas y despachos de pan, fijar referidos precios en carteles perfectamente visibles al público.

Burgos 7 de mayo de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Burgos

D. Antonio de V. Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Alberto Aparicio, en nombre y representación de D. Francisco Mawick Scheiff, mayor de edad, del comercio y vecino de Barcelona, contra D. Agustin Gil y Gil, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, y en sus méritos, he acordado sacar a subasta y por primera vez la finca embargada, que es como sigue:

Un solar que fué casa y hoy se halla cubierto en planta baja, sito en la calle de San Juan, número 28, no consta su medida superficial, y linda por su frente con dicha calle, derecha entrando con casa del Hospital de San Juan, por la izquierda con otra de D. Manuel Olabarría y por la espalda con corral de dichas casas, valorado dicho solar en pesetas 15.000.

Debiendo advertirse que dicha finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos del precio del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que los autos, así como la certificación de cargas, estarán de manifiesto en Secretaría, durante las ho-

ras de audiencia, hasta el día de la subasta, y que para dicho acto se ha señalado el día 4 de junio próximo, y hora de las once.

Dado en Burgos a 5 de mayo de 1934.—Antonio de V. Tutor.—El Secretario, Jesús Gil.

Cruz Ortega María (y su esposo), de 20 años de edad, profesión sus labores, domiciliados últimamente en esta capital, en el Arco de San Esteban, número 4, comparecerán en el término de quinto día ante este Juzgado de Instrucción de Burgos para declarar, ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley Enjuiciamiento criminal, y acreditar la preexistencia de lo que les fué sustraído en sumario número 96 de 1934, por el delito de robo; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Burgos 3 de mayo de 1934.—Jesús Gil.

##### Lerma.

D. Gervasio Méndez Fernández, Juez de primera instancia de este partido,

Por el presente edicto se anuncia a la venta en pública subasta para el día 2 de junio próximo, y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Torresandino, los bienes que al final se expresarán, los cuales aparecen embargados a D.<sup>a</sup> Eugenia Cavia Sanz, vecina de Torresandino, para pago de las costas que la fueron impuestas en autos interdictales, a instancia de D.<sup>a</sup> Gabriela Gómez Cavia, y cuya subasta tendrá lugar bajo las condiciones siguientes: las fincas se venderán separadamente; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; todo licitador exhibirá su cédula personal y consignará en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el proveer de ellos; este Juzgado se reserva aprobar la subasta más ventajosa, y por último, se guardarán las demás formalidades de Ley:

##### Fincas que se subastan.

Un corral en El Aguachal, que linda N. baldío, S. entrada, E. Mateo Gutiérrez y O. baldío, valuado en 900 pesetas.

Una tierra en término de Quintanilla, de cuatro fanegas, linda norte Gregorio Oreca, S. camino, este Prepedigno Gaona y O. Leonardo Escolar, en 400.

Otra tierra en Las Espinillas, de dos fanegas, que linda N. Blas Mañero, E. camino, O. carretera y S. Mercedes Gutiérrez, en 900.

Dado en Lerma a 4 de mayo de 1934.—Gervasio Méndez.—Por su mandado.—Corentino Gómez.

##### Villarcayo.

D. Justo Martín Conde, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente y en relación al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 53 del corriente año, sobre robo de una yegua de la propiedad del vecino de Quincoces de Yuso, Braulio Campillo Villanueva, hecho cometido la noche del 25 al 26 del pasado mes de abril, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de lo robado, que al final se expresa, poniéndolo a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia o adquisición:

##### Reseña de lo robado.

Una yegua torda, de un metro 52 centímetros de alzada, de raza árabe-losina, con crin y cola larga, herrada de las cuatro extremidades y una marca del Estado en una de las nalgas.

Dado en Villarcayo a 2 de mayo de 1934.—Justo Martín Conde.—Ante mí, E. Corral.

#### Anuncios Oficiales

##### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Habiendo llegado a conocimiento de esta Jefatura que son muchos los Camineros-Peones que no se han enterado de los anuncios publicados en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, correspondientes a los días 13 de marzo y 9 de abril del año actual, dando un plazo que finalizó el día 20 de abril próximo pasado para que pudieran solicitar ser admitidos a examen para probar su aptitud para desempeñar el cargo de Capataz, he acordado prorrogar aquel plazo hasta el día 19 de mayo actual para que los Camineros-Peones que reúnan las condiciones que señala el artículo 13 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros encargados de la vigilancia y conservación de las carreteras del Estado, puedan solicitar ser admitidos a examen.

Las solicitudes, expedidas en papel sellado de una peseta cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, se dirigirán al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Burgos por conducto reglamentario y debidamente informadas por el Ingeniero encargado de la carretera donde el aspirante preste sus servicios, debiendo tener entrada en el Registro de la Jefatura antes de las trece horas del día 19 del actual, siendo rechazada toda solicitud que no reúna los requisitos citados o se presente al Registro de la Jefatura después de la hora y día indicados.

Burgos 4 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

En el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de la finca que se ocupa en término de Rioparaiso, distrito municipal de Villavedón, con motivo de la construcción de las obras del camino vecinal titulado: «De la carretera de Villadiego a Aguilar de Campoo a la de Villanueva de Argaño a la Estación de Herrera de Pisuergra por Rioparaiso y Palazuelos», he

fijado la fecha de 17 de los corrientes, y hora de las diez, para dar principio a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de la finca expropiada.

El pago tendrá lugar en la casa consistorial de Villavedón, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 37 y siguientes de la Ley y 61 y siguientes del Reglamento de expropiación

forzosa vigentes. A continuación del pago se procederá a tomar posesión de la finca, dándosele por el Alcalde del Ayuntamiento de Villavedón al representante de la Junta administrativa de Rioparaiso, aun en el caso de que por no haber comparecido el interesado o por poner éste algún reparo a recibir el importe de la expropiación de la finca, hubiese de depositarse dicho

importe en la Tesorería de Hacienda de la provincia a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Burgos 7 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

*Interesado a quien afecta,*

D. Cirilo González, vecino de Rioparaiso.

## AUDIENCIA DE BURGOS

ESTADO comprensivo del número de sumarios pendientes de tramitación en los Juzgados de este territorio al final del primer trimestre del año 1934.

JUZGADOS	TIEMPO DE DURACION															TOTAL DE SUMARIOS		
	Menos de un mes.	MESES												MAS DE				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1 año	2 años		3 años	
Aranda de Duero.....	7	»	2	»	»	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	12
Belorado.....	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Briviesca.....	4	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	2	»	»	»	8
Burgos.....	27	1	7	2	2	2	1	1	1	1	»	»	»	3	»	»	»	48
Castrojeriz.....	3	»	1	1	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	7
Lerma.....	»	3	»	2	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	10
Miranda de Ebro.....	15	1	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	20
Roa.....	5	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
Salas de los Infantes.....	4	3	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
Sedano.....	2	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
Villadiego.....	»	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Villarcayo.....	7	1	2	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	14
TOTALES.....	75	9	18	11	9	7	3	3	2	1	2	»	»	6	1	1	»	148

Burgos 30 de abril de 1934.—El Fiscal, Luciano Suárez Valdés.

### Alcaldía de Basconillos del Tozo.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal y que ha de servir de base a los repartimientos de contribución para 1935, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Basconillos del Tozo 25 de abril de 1934.—El Alcalde, Crescenciano Arroyo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Celada del Camino.  
Poza de la Sal.  
Pardilla.  
Buniel.  
Covarrubias.  
Cillaperlata.  
Vallarta de Bureba.  
Santibáñez-Zarzaguda.  
Castrillo de la Reina.

### Juzgado municipal de Cardeñuela-Riopico.

No habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se anuncia dicha vacante a concurso libre en la forma establecida en la Ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de

10 de abril de 1871 y disposiciones complementarias, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de éste en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Burgos, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten sus servicios; y
- 4.º Certificación del Registro Central de Penados.

Este Juzgado consta de 269 habitantes, y el agraciado no percibirá más derechos que los del vigente arancel.

Cardeñuela-Riopico 18 de abril de 1934.—El Juez municipal, Andrés Sagredo.

### Juzgado municipal de Orbaneja-Riopico.

No habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se anuncia dicha vacante a concurso libre en la forma establecida en la ley orgáni-

ca del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871 y disposiciones complementarias, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de éste en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Burgos, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten sus servicios; y
- 4.º Certificación del Registro Central de Penados.

Este Juzgado consta de 298 habitantes y el agraciado no percibirá más derechos que los del vigente arancel.

Orbaneja-Riopico 21 de abril de 1934.—El Juez municipal, Ventura Ibeas.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Remate casa-taberna.

El día 20 de mayo, y su hora de las quince, se sacará a pública subasta la exclusiva de la casa-taberna de este término municipal, bajo la protección que marca la Ley y

con sujeción al pliego de condiciones que, desde esta fecha, está a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento. El remate se hará por pujas a la llana y por término de cuatro años y medio, empezando a regir en 1.º de julio próximo.

Prádanos de Bureba 19 de abril de 1934.—El Alcalde, Francisco Hernando. 5—5

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Clero Católico de Ahorros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 2 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En libreta al .. 3'50 por 100.  
A seis meses al 3'60 por 100.  
A un año al ... 4 por 100.

3

### FEDERICO URRACA

Oculista de la Cruz Roja y del Hospital de Barrantes

CALLE DE LAIN-CALVO, 18, 1.º — TELEFONO 220

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6  
Gratis a los pobres 6

IMPRESA PROVINCIAL